

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MEXICO

GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXIX

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 17 de mayo de 1975

Número 58

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

INSTRUCTIVO para acreditar las aportaciones en favor de cada trabajador realizadas por los patrones, de conformidad con el Artículo 38 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración en su acuerdo número 590, tomado en la sesión número 79, celebrada el 11 de febrero de 1975, aprobó el siguiente:

INSTRUCTIVO PARA ACREDITAR LAS APORTACIONES EN FAVOR DE CADA TRABAJADOR.

1.—Los trabajadores tienen derecho en todo tiempo a que los patrones exhiban ante el Instituto los comprobantes relativos a las aportaciones patronales realizadas en su favor, de conformidad con el artículo 38 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores.

2.—Por aportaciones se entienden las cantidades que a favor de los trabajadores a su servicio deben pagar los patrones al Fondo Nacional de la Vivienda, en los términos de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del INFONAVIT, de sus Reglamentos e Instructivos.

3.—Los patrones acreditarán ante el Instituto el monto de las aportaciones hechas por sus trabajadores mediante la presentación de la forma fiscal HISR. 80 y sus anexos, las cuales se enterarán bimestralmente y a través de las oficinas receptoras de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que certificarán el importe recibido.

4.—Los trabajadores acreditarán el monto de su fondo de ahorro, mediante la presentación de su estado de cuenta, ex-

pedido por el propio Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, o en su caso, con la presentación de la constancia de sus aportaciones que al efecto le expida el patrón.

5.—El trabajador o, en su caso sus beneficiarios, podrán solicitar y obtener información directa del Instituto o a través del patrón al que preste sus servicios sobre el monto de las aportaciones registradas a su favor.

6.—El Instituto ejerce un control de las aportaciones realizadas por los patrones, para lo cual registra en cuentas individuales el importe de las aportaciones correspondientes a cada trabajador. Un informe del total acumulado por el Instituto será enviado anualmente a los trabajadores a sus domicilios cuando así lo soliciten directamente al Instituto o por conducto del patrón, a través de un documento denominado "Estado de Cuenta".

El Director General, Lic. Jesús Silva-Herzog F.—Rúbrica.—
El Secretario Pro-témpore, Lic. Francisco J. Santoyo V.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 25 de abril de 1975).

SUMARIO:

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

INSTRUCTIVO para acreditar las aportaciones en favor de cada trabajador realizadas por los patrones, de conformidad con el Artículo 38 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
RECEPTORIA DE RENTAS DE CIUDAD SATELITE
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las ONCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en el Circuito Médico número 77, costado norte del edificio del Centro Cívico de Ciudad Satélite, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION ubicados en la Calle de Fray Juan de Zumárraga número 51 del Circuito Mirioneros en Ciudad Satélite, Estado de México, correspondiente al LOTE 11 DE LA MANZANA 46, con superficie de 400.00 M2., (CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NOR.OTE. en 25.00 Mts., con lote 12;

AL SUR.PTE. en 25.00 Mts., con lote 10;

AL SUR.OTE. en 16.00 Mts., con lote 19 y 20; y

su ublación.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

AL NOR.PTE. en 16.00 Mts., con la Calle Fray Juan de Zumárraga,

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 46878-U, que debe la causante MANIJEL GARCIA MEDINA a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$10,067.20 (DIEZ MIL SESENTA Y SIETE PESOS 20/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito la cantidad de ... \$414,400.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor fiscal del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Cd. Satélite, Méx., Abril 15 de 1975.

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN
CD. SATELITE, MEX.

C.P. Jorge A. Morales Romero.
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las TRECE HORAS DEL DIA VEINTE DE MAYO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 28 DE LA MANZANA 91, SECCION CUMBRES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 455.98 M2., (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS NOVENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 31.63 Mts., con lote 27;

AL SUR en 33.48 Mts., con lote 29;

AL OTE.— en 14.19 Mts., con lindero, y

AL PTE.— en 14.00 Mts., con Fuente del Pescador.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951017227, que debe la causante "LOMAS DE CHAPULTEPEC", S. A. a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$9,567.89 (NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 89/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$246,593.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Abril 21 de 1975.

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN
TECAMACHALCO, MEX.

Profr. Ariel Vallejo Flores.
Rúbrica.

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

1107.—10 y 17 mayo.

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

1108.—10 y 17 mayo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MAYO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 15 DE LA MANZANA 90, SECCION CUMBRES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 824.00 M2., (OCHOCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- Al NORTE en 42.70 Mts., con lote 14;
- Al SUR.— en 55.00 Mts., con lote 16;
- Al OTE.— en 15.00 Mts., con Fuente de Anáhuac; y
- Al PTE.— en 22.00 Mts., con lindero.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951015810, que debe la causante "LOMAS DE CHAPULTEPEC", S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$8,439.25 (OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$199,485.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es pastura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Abril 21 de 1975.

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN
 TECAMACHALCO, MEX.

Profr. Ariel Vallejo Flores.
 Rúbrica.

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

1109.—10 y 17 mayo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MAYO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 13 DE LA MANZANA 90, SECCION CUMBRES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 832.50 M2., (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- Al NORTE en 61.00 Mts., con lote 12;
- Al SUR.— en 50.00 Mts., con lote 14;
- Al OTE.— en 15.00 Mts., con Fuente de Anáhuac; y
- Al PTE.— en 18.50 Mts., con lindero.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951015808, que debe la causante "LOMAS DE CHAPULTEPEC", S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$8,434.11 (OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 11/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$202,455.00 (DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es pastura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Abril 21 de 1975.

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN
 TECAMACHALCO, MEX.

Profr. Ariel Vallejo Flores.
 Rúbrica.

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

1110.—10 y 17 mayo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 19 DE LA MANZANA 91, SECCION CUMBRES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 687.19 M2., (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS DIECINUEVE DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 46.37 Mts., con lote 18;

AL SUR.— en 51.80 Mts., con lote 20;

AL OTE.— en 16.28 Mts., con lindero; y

AL PTE.— en 14.29 Mts., con Fuentes del Pescador.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951017219, que debe la causante "LOMAS DE CHAPULTEPEC", S.A., a esta Receptoría de Rentas según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$10,537.94 (DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$267,750.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Abril 21 de 1975.

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN
TECAMACHALCO, MEX.

Profr. Ariel Vallejo Flores.
Rúbrica.

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

1111.—10 y 17 mayo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 32 DE LA MANZANA 91, SECCION CUMBRES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 527.31 M2., (QUINIENTOS VEINTISIETE METROS TREINTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 36.98 Mts., con lote 31;

AL SUR — en 38.97 Mts., con lote 33;

AL OTE.— en 44.37 y 10.07 Mts., con lindero; y

AL PTE.— en 14.06 Mts., con Fuente del Pescador.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951017223, que debe la causante "LOMAS DE CHAPULTEPEC", S. A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$6,234.30 (SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 30/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$141,000.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Abril 21 de 1975.

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN
TECAMACHALCO, MEX.

Profr. Ariel Vallejo Flores.
Rúbrica.

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

1112.—10 y 17 mayo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A LAS CATORCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local D., esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 31 DE LA MANZANA 91, SECCION CUMBRES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 509.32 M2., (QUINIENTOS NUEVE METROS TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- Al NORTE en 35.88 Mts., con lote 30;
- Al SUR — en 36.98 Mts., con lote 32;
- Al OTE.— en 14.20 Mts., con lindero; y
- Al PTE.— en 14.06 Mts., con Fuente del Pescador.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951017224, que debe la causante "LOMAS DE CHAPULTEPEC", S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$1,637.48 (CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$92,700.00 (NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES. EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

Tecamachalco, Méx., Abril 21 de 1975.

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN
 TECAMACHALCO, MEX.

Profr. Ariel Vallejo Flores.
 Rúbrica.

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

1113.—10 y 17 mayo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D" esquina con la Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 24 DE LA MANZANA 91, SECCION CUMBRES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 605.84 M2., (SEISCIENTOS CINCO METROS OCHENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte en 42.73 Mts., con lote 23;
- Al SUR — en 42.51 Mts., con lote 25;
- Al OTE.— en 4.87 y 10.24 Mts., con lindero; y
- Al PTE.— en 14.68 Mts., con Fuente del Pescador.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951017201, que debe la causante "LOMAS DE CHAPULTEPEC", S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$10,087.20 (DIEZ MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$259,658.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Abril 21 de 1975.

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN
 TECAMACHALCO, MEX.

Profr. Ariel Vallejo Flores.
 Rúbrica.

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

1114.—10 y 17 mayo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 26 DE LA MANZANA 91 SECCION CUMBRES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 416.13 M2., (CUATROCIENTOS QUINCE METROS TRECE DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE en 31.48 Mts., con lote 25;

Al SUR en 29.16 Mts., con lote 27;

Al OTE.— en 3.75 y 10.92 Mts., con lindero; y

Al Pte.— en 14.03 Mts., con Fuente del Pescador.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951017229, que debe la causante "LOMAS DE CHAPULTEPEC", S. A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$11,920.35 (ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTIETE PESOS 35/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$322,560.00 (TRESCIENTOS VEINTIDOS Y DOS CIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Abril 21 de 1975.

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN
TECAMACHALCO, MEX.

Profr. Ariel Vallejo Flores.

Rúbrica.

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

1115.—10 y 17 mayo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las CATORCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 4 DE LA MANZANA 94, SECCION CUMBRES EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 656.59 M2., (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CINCUENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE en 40.51 Mts., con lotes 2 y 3;

Al SUR en 36.11 Mts., con lote 5;

Al OTE.— en 13.00 Mts., con Fuente del Pescador; y

Al PTE.— en 24.52 Mts., con zona línea alta tensión.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951017304, que debe la causante "LOMAS DE CHAPULTEPEC", S. A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$7,136.03 (SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 03/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$167,535.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Abril 21 de 1975.

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN
TECAMACHALCO, MEX.

Profr. Ariel Vallejo Flores.

Rúbrica.

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

1116.—10 y 17 mayo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 30 DE LA MANZANA 91, SECCION CUMBRES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 494.65 M2. (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias::

AL NORTE en 34.81 mts., con lote 29;

AL SUR— en 35.88 mts., con lote 31;

AL OTE.— en 14.19 mts., con lindero; y

AL PTE.— en 14.06 mts., con Fuente del Pescador.

Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951017225, que debe la causante "LOMAS DE CHAPULTEPEC", S. A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$4,677.11 (CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 11/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$94,200.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

Tecamachalco, Méx., Abril 21 de 1975.

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN
 TECAMACHALCO, MEX.

Prof. Ariel Vallejo Flores.
 Rúbrica.

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

1117.—10 y 17 mayo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DE 1975 en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 27 DE LA MANZANA 91, SECCION CUMBRES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 423.36 M2., (CUATROCIENTOS VEINTITRES METROS TREINTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 29.16 Mts., con lote 26;

AL SUR— en 31.63 Mts., con lote 28;

AL OTE.— en 14.13 Mts., con lindero; y

AL PTE.— en 14.01 Mts., con Fuente del Pescador.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951017228, que debe la causante "LOMAS DE CHAPULTEPEC", S. A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$10,527.25 (DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 25/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$273,420.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Abril 21 de 1975.

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN
 TECAMACHALCO, MEX.

Prof. Ariel Vallejo Flores.
 Rúbrica.

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

1118.—10 y 17 mayo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las CATORCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 25 DE LA MANZANA 91, SECCION CUMBRES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 751.53 M2., (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CINCUENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- Al NORTE en 42.51 Mts., con lote 24;
 - Al SUR en 31.48 Mts., con lote 26;
 - AL OTE.— en 29.87 Mts., con lindero; y
 - Al PTE.— en 15.52 Mts., con Fuente del Pescador.
- EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951017230, que debe la causante "LOMAS DE CHAPULTEPEC", S. A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$11,011.87 (ONCE MIL ONCE PESOS 87/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Abril 21 de 1975.

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN
TECAMACHALCO, MEX.

Prof. Ariel Vallejo Flores.
Rúbrica.

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

1119.—10 y 17 mayo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 3 DE LA MANZANA 94, SECCION CUMBRES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 421.90 M2., (CUATROCIENTOS VEINTIUN METROS NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- Al NORTE en 13.00 Mts., con Av. de los Bosques;
 - Al SUR en 24.76 Mts., con lote 4;
 - Al OTE. en 19.21 Mts., con Fuente del Pegaso; y
 - Al PTE.—en 25.11 Mts., con lote 2;
- EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951017303, que debe la Causante "LOMAS DE CHAPULTEPEC", S. A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$7,188.46 (SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 46/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$174,075.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Abril 21 de 1975.

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN
TECAMACHALCO, MEX.

Prof. Ariel Vallejo Flores.
Rúbrica.

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

1120.—10 y 17 mayo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 5 DE LA MANZANA 94, SECCION CUMBRES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 610.59 M2., (SEISCIENTOS DIEZ METROS CINCUENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- Al NORTE en 36.11 Mts., con lote 4;
- Al SUR— en 35.00 Mts., con lote 6;
- Al OTE.— en 13.00 Mts., con Fuente del Pegaso; y
- Al PTE. en 21.89 Mts., con zona línea alta tensión.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951017305, que debe la causante "LOMAS DE CHAPULTEPEC", S. A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$6,545.58 (SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 58/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$151,222.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Abril 21 de 1975.

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN
 TECAMACHALCO, MEX.

Profr. Ariel Vallejo Flores.
 Rúbrica.

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.
 1121.—10 y 17 mayo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las CATORCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 23 DE LA MANZANA 91, SECCION CUMBRES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 595.17 M2., (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS DIECISIETE DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- Al NORTE en 42.01 Mts., con lote 22;
- Al SUR en 42.73 Mts., con lote 24;
- Al OTE.— en 14.19 Mts., con lindero; y
- Al PTE.— en 14.22 Mts., con Fuente del Pescador.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951017232, que debe la causante "LOMAS DE CHAPULTEPEC", S. A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$8,900.28 (OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 28/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito la cantidad de \$222,300.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Abril 21 de 1975.

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN
 TECAMACHALCO, MEX.

Profr. Ariel Vallejo Flores.
 Rúbrica.

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.
 1122.—10 y 17 mayo.

Gobernador Constitucional del Estado,

Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,

Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,

C.P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y
PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

Paseo Xinantécatl No. 704 Ote.

Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:		Edictos y demás Avisos Judiciales,
Por un año	\$200.00	Palabra por una sola publicación \$ 0.50
Por seis meses	120.00	Palabra por dos publicaciones 0.75
Por tres meses	60.00	Palabra por tres publicaciones 1.00
EJEMPLARES:		Avisos Administrativos y Generales.
Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	20.00	Balances de 200.00 a 500.00 según la cantidad de guarismos.
Sección del año que no tenga precio especial	1.00	Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos.
		Convocatorias y documentos similares; 200.00 por Plana o Fracción.

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

- De tipo Popular: a..... \$200.00 por plana o fracción.
- De tipo Industrial: a.....\$250.00 por plana o fracción.
- De tipo Residencial u otro género: \$350.00 por plana o fracción.

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borradores o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de los errores que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes después de las 10 Hrs., de los sábados para las ediciones de los jueves después de las 10 Hrs. de los martes y para las de los sábados después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL PROCEDIMIENTO XEROGRAFICO DE ACTAS DE UNA PAGINA, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$3.00 DE ACTAS DE DOS PAGINAS, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$6.00

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, CON DATOS AL MARGEN.

NORMAS:

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
- DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.
- TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de una acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.
- CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello, y muestren identificación plena. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen. Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.
- CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.
- SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas y remitir en giro postal, a nombre de la Administración de Rentas del Estado, el importe respectivo. De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

EL JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO",

Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.